


Jhon Albert ADJUNTO 244  
12.6.2026  
9:30 am.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 10

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-001-2026

Número de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.19-13- 6078

Nombre del Contratista: PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS  
Representante Legal: JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ  
Dirección: Carrera 83 No. 145-26 Bl.8. Oficina 702. BOGOTA D.C  
Teléfono: 3153065691 / 3192109072 / 3008863197

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MIC-001-2026


El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Educación, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 4:00 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-001-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL"**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-001-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS	NIT:	900.552.462-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ	C.C.	79.109.888

13

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 10

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 83 No. 145-26 Bl.8. Oficina 702. BOGOTA D.C	Tel:	3153065691/319210907 2/3008863197
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	CDP No. 3700003419 del 16/04/2026 Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Cuenta Mayor: 5501050021 — impresos publicaciones suscripciones y afiliación. Valor: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$11.500.000).		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	El valor del contrato es por la suma de Once Millones Quinientos Mil pesos Mcte. (\$11.500.000). incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.		
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las publicaciones realizadas en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca — Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Los pagos se realizarán una vez se verifique las publicaciones realizadas en el periodo, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en</p>		



**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado.

El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.


Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de los operadores deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

13

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 10

	<p>ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.</p> <p>iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.</p> <p>iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.</p> <p>IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</p> <p><b>RETENCIONES Y DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.</b></p> <p>En la siguiente tabla se informan los descuentos que se le realizaran al contratista en el momento de causar las facturas por concepto de estampilla y tasas departamentales, estos corren por su cuenta y deben ser contemplados en los valores ofertados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><i>Sistematización de datos</i></td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Adulto Mayor</i></td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro cultura</i></td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro hospitales</i></td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro desarrollo</i></td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro seguridad ali</i></td><td style="text-align: right;">0,2%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro UCEVA</i></td><td style="text-align: right;">0,5%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro Univalle</i></td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td><i>Estampilla Pro Unipacifico</i></td><td style="text-align: right;">0,5%</td></tr> <tr><td><i>Tasa Pro Deporte y recreación</i></td><td style="text-align: right;">2,5%</td></tr> </table>	<i>Sistematización de datos</i>	1%	<i>Estampilla Adulto Mayor</i>	2%	<i>Estampilla Pro cultura</i>	1%	<i>Estampilla Pro hospitales</i>	1%	<i>Estampilla Pro desarrollo</i>	2%	<i>Estampilla Pro seguridad ali</i>	0,2%	<i>Estampilla Pro UCEVA</i>	0,5%	<i>Estampilla Pro Univalle</i>	2%	<i>Estampilla Pro Unipacifico</i>	0,5%	<i>Tasa Pro Deporte y recreación</i>	2,5%
<i>Sistematización de datos</i>	1%																				
<i>Estampilla Adulto Mayor</i>	2%																				
<i>Estampilla Pro cultura</i>	1%																				
<i>Estampilla Pro hospitales</i>	1%																				
<i>Estampilla Pro desarrollo</i>	2%																				
<i>Estampilla Pro seguridad ali</i>	0,2%																				
<i>Estampilla Pro UCEVA</i>	0,5%																				
<i>Estampilla Pro Univalle</i>	2%																				
<i>Estampilla Pro Unipacifico</i>	0,5%																				
<i>Tasa Pro Deporte y recreación</i>	2,5%																				
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>																				

*B*



ACEPTACIÓN DE OFERTA

GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Educación con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	10 %	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.



ACEPTACIÓN DE OFERTA


<p><b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>5%</p>	<p>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</p>
<p><b>Calidad del servicio</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>	<p>10%</p>	<p>Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.</p>

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, dentro de los 5 días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.


Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los

13


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 10

	<p>términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.</p>
<p><b>SUPERVISOR</b></p>	<p>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación efectuará la supervisión del contrato a través de LUIS EMILIO ESPINOSA PACHECO, Subdirector Técnico De Apoyo A La Gestión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.</p> <p>Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado.</li> <li>• Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.</li> <li>• Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.</li> </ul>


<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 10

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.</li> <li>• Tenga en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.</li> <li>• Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista,</li> </ul> <p>Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p>
<b>CLAUSULA PENAL</b>	<p>EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE un título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.</p>
<b>MULTAS</b>	<p>En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo. 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo. EL CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que EL</p>

*B*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 10

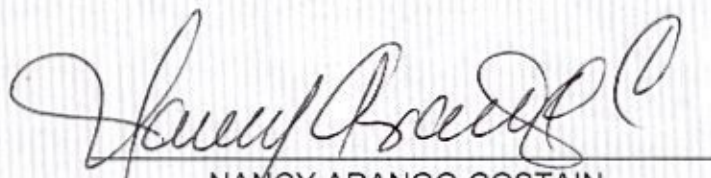
	<p>CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedente las Justificaciones que presente EL CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligatoria en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO I: El procedimiento aplicable para la imposición.</p>
CESIÓN	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.</p>

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 10

<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
<b>PUBLICACIÓN</b>	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Educación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cordialmente,



NANCY ARANGO COSTAIN

Secretaria de Educación Departamental  
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: John Albert Acevedo Ríos – Contratista

Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista

Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista

Duver Ararat Mina - Contratista

Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica jurídica